

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 2 DEL AÑO 2021.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA.- DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En la Experimental, municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día dos de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en la "Sala de Honor", ubicada en el domicilio que ocupa la Agencia Estatal de Investigaciones, cito Avenida Luis Echeverría S/N, La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, C.P. 71236, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto por los artículos 192 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Se encuentran presentes los CC. Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, Presidente del Consejo; Lic. Jesús Rodríguez Cruz, Consejero Propietario; Mtro. José Alfredo Álvarez Gómez, Consejero Propietario; Mtro. Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Consejero Propietario; Lic. José Moreno Hurtado, Consejero Propietario; Lic. Mario Arnulfo Donjuan Miramontes, Consejero Propietario; Dra. Mónica Herrera Hurtado, Consejera Propietaria; Mtro. Severino Rojas Lázaro, Consejero Propietario; Mtro. Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Consejero Propietario; Mtro. Mayolo García García, Consejero Propietario; así como la presencia del Lic. Óscar Camarillo Maldonado, Secretario Técnico.

En tal virtud, conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, denominado, Del Funcionamiento del Consejo, se procede al desahogo de la sesión; a continuación se somete a consideración del Pleno de este Consejo, los puntos a tratar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación del Reporte de Resultados relativo a la Certificación de Competencias Profesionales a los Agentes del Ministerio Público;
4. Aprobación para la entrega de certificados de Agentes del Ministerio Público que acreditaron la Certificación de Competencias Profesionales;
5. Asuntos Generales y
6. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO UNO.- Lista de asistencia. El Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, Presidente del Consejo Local de Profesionalización, da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Lic. Óscar Camarillo Maldonado que proceda al pase de lista de los asistentes:

- 1. Dr. Rubén Vasconcelos Méndez. Presidente del Consejo.- Presente.
2. Lic. Jesús Rodríguez Cruz. Consejero Propietario.- Presente.
3. Mtro. José Alfredo Álvarez Gómez. Consejero Propietario.- Presente.
4. Mtro. Jorge Alejandro Gómez Guerrero. Consejero Propietario.- Presente.
5. Lic. José Moreno Hurtado. Consejero Propietario.- Presente.
6. Lic. Mario Arnulfo Donjuan Miramontes. Consejero Propietario. - Presente.
7. Dra. Mónica Herrera Hurtado. Consejera Propietaria.- Presente.
8. Mtro. Severino Rojas Lázaro. Consejero Propietario.- Presente.
9. Mtro. Jaime Alejandro Velázquez Martínez. Consejero Propietario.- Presente.

10. Lic. Mayolo García García. Consejero Propietario.- Presente.
- - - Verificación del quórum legal.- En uso de la palabra el Lic. Óscar Camarillo Maldonado, manifiesta al Presidente del Consejo, que se encuentran presentes diez Consejeros Propietarios, quienes fueron convocados de acuerdo a la lista de asistencia. En consecuencia, el Presidente del Consejo, en términos de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la sesión y solicita al Lic. Óscar Camarillo Maldonado que continúe con el desahogo del orden del día.
- - - PUNTO NÚMERO DOS.- Lectura y aprobación del orden del día.
- - - El Lic. Óscar Camarillo Maldonado, pone a consideración de los presentes el orden del día. El cual es aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, el Presidente del Consejo declara que se tiene aprobado el orden del día; por lo que solicita al Lic. Óscar Camarillo Maldonado que continúe con el desahogo del siguiente punto.
- - - PUNTO NÚMERO TRES.- Presentación del Reporte de Resultados relativo a la Certificación de Competencias Profesionales a los Agentes del Ministerio Público.
- - - En uso de la palabra el Secretario Técnico dijo: que la profesionalización de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia es una de las prioridades del Consejo Local de Profesionalización y, por ello busca homologar lo relativo a la formación inicial y continua para el perfil de la carrera ministerial que compone el Servicio Profesional de Carrera, esta homologación busca garantizar que los Agentes del Ministerio Público, miembros del Servicio, cuenten con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones; aunado a este esfuerzo de profesionalización, este Órgano Colegiado define los elementos esenciales para la vinculación entre la capacitación y la evaluación de la formación recibida por los Agentes del Ministerio Público, miembros del Servicio; partiendo de estos mecanismos de vinculación son las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño; por lo que dichas evaluaciones son fundamentales para garantizar la formación de agentes del ministerio público, de acuerdo a los más altos estándares de actuación profesional y que, al desempeñar su función, tengan la certeza de una carrera profesional ascendente y una vida digna. Aunado a los anterior, resulta necesario avalar la certificación de competencias profesionales de los Agentes del Ministerio Público, en virtud de otorgar a la sociedad la certeza de que los elementos de esta Institución fueron capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función conforme a los estándares de calidad que demandan las y los mexicanos; esta certificación permitirá acreditar que el servidor público resultó aprobado para permanecer en la Fiscalía General del Estado y que cuenta con las competencias necesarias para el desempeño de su cargo. Por lo que, derivado del texto que precede en base a lo que establece el artículo 195 fracciones I y II; y en atención al convenio de colaboración celebrado entre la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Centro de Estudios sobre la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), el cuatro de febrero de dos mil veinte, el cual tiene por objeto establecer las bases a efecto de realizar acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de Agente del Ministerio Público; se pone a la vista el Reporte de Resultados de la Certificación de Competencias Profesionales a los Agentes del Ministerio Público por parte del Centro de Estudios sobre la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), y se pone a consideración de este Órgano Colegiado, que a los servidores públicos que acreditaron satisfactoriamente este curso y que cumplan con la calidad específica de miembros del servicio profesional de carrera, se les garantice como parte de su formación continua haciendo patente su desarrollo en el servicio, ahora por lo que hace a los servidores públicos que tenga nombramiento por designación especial, sean prioridad para que en su momento emigren al servicio profesional de carrera.

--- Acto seguido, se somete a votación de los integrantes de este Consejo, la propuesta antes mencionada, solicitando que quienes estén a favor de la misma, se sirvan expresándolo levando la mano. -----

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente del Consejo que la misma ha sido aprobada por unanimidad de votos; por lo que el Presidente solicita al Secretario Técnico, que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

**--- PUNTO NÚMERO CUATRO.- Aprobación para la entrega de certificados de Agentes del Ministerio Público que acreditaron la Certificación de Competencias Profesionales. -----**

--- A continuación el Secretario Técnico en uso de la palabra manifiesta: con la finalidad de dar cumplimiento al punto anterior; se pone a la vista para su aprobación de los miembros de este Consejo, el listado de los servidores públicos que acreditaron satisfactoriamente la certificación de competencias profesionales para Agentes del Ministerio Público, por parte del Centro de Estudios sobre la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), a efecto de que la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, inicie con las gestiones administrativas correspondientes para la emisión de los certificados, así como el procedimiento para su entrega. -----

--- Acto seguido, se somete a votación de los integrantes de este Consejo, la propuesta antes mencionada, solicitando que quienes estén a favor de la misma, se sirvan expresándolo levando la mano. -----

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente del Consejo que la misma ha sido aprobada por unanimidad de votos. Por lo que el Presidente solicita al Secretario Técnico, que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**--- PUNTO NÚMERO CINCO- Asuntos Generales. -----**

--- El Presidente del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pregunta si existe algún otro tema que tratar en la presente Sesión, sin que ningún integrante solicite la palabra, por lo que se continua con el orden del día. -

--- No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo Local de Profesionalización, instruye al Secretario Técnico, proceda a realizar el listado de acuerdos tomados de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año dos mil veintiuno, los cuales quedaron de la siguiente manera: -----

**----- ACUERDOS: -----**

--- **ACUERDO CLPSE/001/2021.-** El Consejo Local de Profesionalización aprueba que los Agentes del Ministerio Público que acreditaron satisfactoriamente la Certificación de Competencias Profesionales y que cumplan con la calidad específica de miembros del servicio profesional de carrera, se les garantice como parte de su formación continua haciendo patente su desarrollo en el servicio y por lo que hace a los Agentes del Ministerio Público que tenga nombramiento por designación especial, sean prioridad para que en su momento emigren al servicio profesional de carrera. -----

--- **ACUERDO CLPSE/002/2021.-** El Consejo Local de Profesionalización aprueba que la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, inicie con las gestiones administrativas correspondientes para la emisión de los certificados a los Agentes del Ministerio Público que acreditaron la Certificación de Competencias Profesionales, así como el procedimiento para su entrega. -----

**--- PUNTO NUMERO SEIS.- Clausura. -----**

--- El Presidente del Consejo Local de Profesionalización procede a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año dos mil veintiuno.-----

--- Acto seguido, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con diez minutos, ordenándose al Secretario Técnico del Consejo levantar el acta respectiva para la debida constancia legal: así mismo, en términos de los numerales 210 fracciones XXIV y XXV y 218 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de esta Fiscalía, se le instruye gestionar la difusión y publicación en la Página Oficial de esta Fiscalía General del Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, los acuerdos tomados en la presente sesión; firmando al margen y al calce, los que en la misma intervinieron. -----

**POR EL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

**DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ**  
Presidente del Consejo

**LIC. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ**  
Consejero Propietario

**MTRO. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GÓMEZ,**  
Consejero Propietario


**MTRO. JORGE ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO**  
Consejero Propietario


**LIC. JOSÉ MORENO HURTADO**  
Consejero Propietario


**LIC. MARIO ARNULFO DONJUAN MIRAMONTES**  
Consejero Propietario

**DRA. MÓNICA HERRERA HURTADO**  
Consejera Propietaria

  
 MTR. SEVERINO ROJAS LÁZARO  
 Consejero Propietario

  
 MTR. JAIME ALEJANDRO  
 VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.  
 Consejero Propietario.

  
 LIC. MAYOLO GARCÍA GARCÍA  
 Consejero Propietario

  
 LIC. ÓSCAR CAMARILLO  
 MALDONADO  
 Secretario Técnico



**PERIÓDICO OFICIAL**  
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
 TELÉFONO Y FAX  
 51 6 37 26  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

